



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE ENERO DE 2023 (Nº 1/2023).

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)
Sr. Eduardo Plaza Adamez
Sr. Secretario
Piedad María Haro Roa
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
Sr. Francisco Javier Parras Sanchez
Sr. Isidro Robles Gomez

En Alcolea de Calatrava, siendo las 11:00 horas del día 20 de enero de 2023, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Sra. Rosa Maria Casero Burgos no asiste por motivos laborales previamente justificados.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 23/12/2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 4 DE LA OBRA GIMNASIO MUNICIPAL

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

A la vista de la certificación **número CUATRO** de la obra de ejecución del proyecto **“Gimnasio Municipal en la zona deportiva del antiguo campo de fútbol de Alcolea de Calatrava**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(Ciudad Real)” adjudicada en sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de esta Corporación el día 21 de abril de 2022 a la empresa PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.,

Considerando que la certificación número CUATRO se encuentra suscrita por la dirección de obra (directora de obras - Doña Ana María Arroyo Arroyo y director de ejecución de la misma Don José Enrique Martínez Lucas) y aceptada por la empresa adjudicataria por un importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (49.277,04 €), IVA incluido.**

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16/01/2022.

De conformidad con lo establecido en la vigente normativa, se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la referida certificación número CUATRO de las meritadas obras y aprobar igualmente el pago a la contratista de la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (49.277,04 €), IVA incluido.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- BÚSQUEDA DE NUEVO SUELO DE USO DOTACIONAL PÚBLICO

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Habiendo llevado a cabo la licitación, y consecuente adjudicación, del contrato ordinario de obras PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ALCOLEA DE CALATRAVA (Expediente contratación 2022-04-0).

Considerando que, ante esta circunstancia, se ha llevado a cabo un análisis de la situación del Municipio en términos de suelo dotacional público y se ha llegado a la conclusión de que se está produciendo el agotamiento del mismo.

Teniendo en cuenta que la realidad demográfica de nuestro municipio y la implementación en las políticas sociales hace necesario la búsqueda de nuevo suelo dotacional público con

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



finalidad de carácter social para la posible ubicación, en los próximos años, de nuevas infraestructuras y servicios públicos en el ámbito referenciado.

Considerando que actualmente se prestan servicios tales como Vivienda de mayores, Escuela Infantil, Centro Social, Biblioteca, Centro Cultural... y que deben ser reforzados con nuevas infraestructuras e instalaciones garantizando, de esta forma, la prestación de servicios públicos de calidad en un entorno como el nuestro, poco poblado (El Municipio de Alcolea de Calatrava se encuentra entre los Municipios o núcleos de población de la provincia de CIUDAD REAL incluidos en zonas de intensa despoblación o de extrema despoblación recogidos en el anexo del Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha).

Con esta finalidad se pretende el inicio del estudio de distintas vías y posibilidades para lograr la satisfacción de todos los ciudadanos y ciudadanas del término municipal en la prestación de servicios públicos.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Encargar a los Servicios Técnicos Municipales la elaboración de un informe en el que se reflejen las distintas opciones de ubicación del posible nuevo suelo de uso dotacional público así como su idoneidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres. Diputados desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 1/2023

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 11:30 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.